


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 31 MAY 2019

VISTO la Nota N° 181/19 – Letra: S.A. (DESP), presentada por el Jefe Depto. Liquidaciones a cargo de la Dirección General de Administración, Dn. Gustavo Sebastián BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo informado por el Jefe mencionado precedentemente, se generó el Expediente N° 2706-PL-2019, caratulado “Reconocimiento de gastos (Factura TANTE SARA)”.

Que mediante Nota N° 067/19 Letra D. L. P. (RGA) presentada por la agente Lorena SUAREZ, de la Delegación Rio Grande, solicita hacer efectivo el pago de la factura correspondiente a “Tante Sara”, por servicio realizado en la “Jornada de Capacitación sobre Estimulación Temprana y Síndrome de Down” que se llevó a cabo el día 12/04/19 en la ciudad de Rio Grande.

Que dicha prestación fue autorizada por el Secretario Administrativo del Poder Legislativo Dn. Elio MÜLLER.

Que por lo expuesto corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura “B” N° 0015 – 00000069, de fecha 23/04/19 presentada por TANTE SARA S.A. por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$18.990).

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial N° 1015 de Contrataciones y en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de la Factura “B” N° 0015 – 00000069, presentada por TANTE SARA S.A. por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$18.990); por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0980/19